

RESOLUCIÓN No. 02610

“POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO PROFUNDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

“EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y el numeral 1º del artículo 3º de la Resolución No. 1037 del 28 de Julio de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado **2010ER61531 del 11 de noviembre de 2010**, el Gerente del Hospital de Suba informa sobre la presencia de un aljibe con código aj-11-0215, coordenadas Norte: 116.732,51 m, Este: 99.576,781 m, en el predio identificado con nomenclatura Calle 152A No. 89 – 13 (Nomenclatura actual) de la localidad de Suba de esta ciudad, de propiedad de la señora **ANA DUARTE DE GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 20.312. 403 y del señor **ROBERTO GUTIERREZ BULLA**, identificado con cédula de ciudadanía No 395837.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo mediante **Concepto técnico 18998 del 29 de diciembre de 2010**, concluye:

“que el aljibe con código aj-11-0215, no cumple con la normatividad ambiental debido a que se encuentra activo sin contar con la concesión para el aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo. Sugiere ordenar sellamiento definitivo”

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo mediante **Concepto técnico 01067 del 1 de julio de 2015**, reitera ordenar el sellamiento definitivo del aljibe, por cuanto el propietario no ha manifestado intención de legalizarlo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS.

RESOLUCIÓN No. 02610

Que previo a que esta dependencia analice y resuelva de fondo lo pertinente, es preciso que establezca de manera preliminar la norma sustancial administrativa aplicable al presente caso, pues ella determinara el fundamento jurídico de este acto administrativo. Así las cosas resulta evidente que el régimen jurídico aplicable a la presente resolución es el dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) por cuanto las actuaciones relativas a la evaluación, control y seguimiento del Aljibe con código aj-11-0215, con coordenadas Norte: 116.732,51 m, Este: 99.576,781 m, ubicado en la Calle 152 A No. 89 - 13 (nomenclatura actual) de esta ciudad, predio dentro del cual se encuentra ubicado el Aljibe objeto de estudio de propiedad de la señora **ANA DUARTE DE GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 20.312.403 y del señor **ROBERTO GUTIERREZ BULLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 395837, fueron surtidas en vigencia de la mencionada normatividad administrativa.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se estableció el régimen de transición de la normatividad citada.

“Artículo 308. Régimen de transición y vigencia. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.”

Teniendo en cuenta lo anterior el régimen administrativo aplicable es la Ley 1437 de 2011.

Además de lo ya expuesto mediante el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas **disposiciones de naturaleza reglamentaria**

RESOLUCIÓN No. 02610

relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:

1) *No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.*

2) *Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.*

3) *Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.*

Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio. (Negritas y subrayado fuera del texto original).

Tomando en cuenta las consideraciones jurídicas, se puede determinar que la norma vigente y aplicable es el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, respecto a las materias que se encuentran compiladas dentro del mismo.

Que así, luego de haber efectuado las anteriores aclaraciones, esta dependencia procederá a determinar la procedencia del sellamiento definitivo del pozo identificado con código PZ 10-0012 con coordenadas topográficas coordenadas N= 1.224,87 m; E= 103.703 m.

Que el agua subterránea corresponde a un recurso natural y por ende es un bien de uso público, sobre el cual esta Autoridad Ambiental tiene a cargo su administración y su protección, situación que la faculta a su vez para para supervisar y atender los asuntos derivados de las respectivas concesiones otorgadas sobre el recurso antes mencionado, de conformidad con las normas que regulen este tema.

Así las cosas, es preciso destacar lo establecido en el artículo 155 literal a) del Decreto Ley 2811 de 1974 el cual dispone:

(...)

Artículo 155°.- *Corresponde al Gobierno*

A) *autorizar y controlar el aprovechamiento y la ocupación de los cauces;*

Página 3 de 10

RESOLUCIÓN No. 02610

(..)

Que, el trámite administrativo otorgado a las solicitudes de concesiones de aguas subterráneas, se fundamenta adicionalmente en el siguiente soporte constitucional y legal

El artículo 88, del Decreto Ley 2811 de 1974:

“Artículo 88.- salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión.”

Los artículos 2.2.3.2.2.5 y 2.2.3.2.5.3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece:

“Artículo 2.2.3.2.2.5.- No se puede derivar aguas, fuentes o depósitos de agua de dominio público, ni usarlas para ningún objeto, sino con arreglo a las disposiciones del Decreto Ley 2811 de 1974 y del presente reglamento.

Artículo 2.2.3.2.5.3.- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente, para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este decreto (...).”

Que atendiendo lo informado a través del **Concepto técnico 18998 del 29 de diciembre de 2010** y del **Concepto técnico 01067 del 1 de julio de 2015**, el mencionado aljibe se encuentra ubicado dentro del predio de propiedad de la señora **ANA DUARTE DE GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 20.312. 403 y del señor **ROBERTO GUTIERREZ BULLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 395837, por lo tanto, corresponde a los propietarios efectuar las actividades necesarias para ejecutar el sellamiento definitivo del mismo, decisión que adopta esta subdirección fundamentándose adicionalmente en la normativa ambiental que se resume a continuación.

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido al estado y a los particulares como lo describe el artículo 8° de la carta política, el cual señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 58 de la Carta Política establece:

“se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social

RESOLUCIÓN No. 02610

resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

(...)"

Que adicionalmente a lo ya expuesto, la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente. La conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que esta obligación comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, con el fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; en tanto que su función de intervención, inspección y prevención se encamina a precaver el deterioro ambiental, a hacer efectiva su potestad sancionatoria y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan tal y como lo establece el artículo 80 de la Constitución Nacional

"Artículo 80.- El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperara con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas"

Del precitado artículo Constitucional se desprende la obligación estatal de planificar el manejo de los recursos naturales con el fin de promover y salvaguardar su desarrollo sostenible y su conservación, toda vez que el medio ambiente se constituye al interior del ordenamiento jurídico colombiano como un bien jurídicamente tutelado, connotación que le impone al Estado el deber de prevenir los factores que pongan en peligro o atenten contra el mencionado bien.

Que en este sentido y luego de haber hecho un análisis serio y detallado acerca de la función social y ecológica de la propiedad y habiendo explicado que es un deber constitucional para el Estado como para los particulares proteger los recursos naturales, se concluye que la señora **ANA DUARTE DE GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 20.312. 403 y el señor **ROBERTO GUTIERREZ BULLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 395837 , debe efectuar el sellamiento del aljibe con código aj-11-0215, coordenadas Norte: 116.732,51 m, Este: 99.576,781m (coordenadas GPS), ubicado

Página 5 de 10

RESOLUCIÓN No. 02610

en la Calle 152A No. 89 – 13 (nomenclatura actual) de esta ciudad, toda vez que dentro de dicho predio se ejecutó la explotación del bien jurídico.

Que por último, se informa a la señora **ANA DUARTE DE GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 20.312. 403 y al señor **ROBERTO GUTIERREZ BULLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 395837, en su calidad de propietarios del inmueble ubicado en Calle 152A No. 89 – 13 (nomenclatura actual), que cualquier infracción a las determinaciones expuestas en el presente acto administrativo y a los fundamentos normativos en que este se sustenta, dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.2.3.1.2 y 2.2.9.7.2.2, confiere competencia a:

“Artículo 66º.- Competencia de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.”

*“Artículo 2.2.2.3.1.2. **Autoridades ambientales competentes** (...)*

3. Los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón (1.000.000) de habitantes dentro de su perímetro urbano en los términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (...).”

*“Artículo 2.2.9.7.2.2.- **Autoridades ambientales competentes**. Son las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos a los que se refiere el **artículo 66 de la Ley 99 de 1993**, los establecimientos públicos ambientales creados en virtud del artículo 13 de la Ley 768 de 2002, y Parques Nacionales Naturales de Colombia, creada por el Decreto-Ley número 3572 de 2011, siempre y cuando corresponda a los usos permitidos en las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales.”*

Que en el mismo sentido, el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece:

RESOLUCIÓN No. 02610

“Artículo 31º.- Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

(...)

2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”

Que en razón de lo anterior, esta Secretaría está facultada para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, fue modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 del 27 de diciembre de 2013.

Que conforme al Decreto 109 del 06 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital N° 175 de 2009, por el cual se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se establece que a ésta Secretaría le corresponde ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 3 de la Resolución No. 01037 del 28 de Julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Subdirector del Recurso hídrico y del Suelo de esta Entidad, entre otras funciones, la de

“Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.”

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No. 02610

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR el sellamiento definitivo del aljibe con código aj-11-0215, coordenadas Norte: 116.732,51 m, Este: 99.576,781 m (coordenadas GPS), ubicado en la Calle 152A No. 89 – 13,(nomenclatura actual) de la localidad de Suba de esta ciudad, predio de propiedad de señora **ANA DUARTE DE GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 20.312. 403 y al señor **ROBERTO GUTIERREZ BULLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 395837, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - REQUERIR a la señora **ANA DUARTE DE GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 20.312. 403 y al señor **ROBERTO GUTIERREZ BULLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 395837, en su calidad de propietarios del inmueble ubicado en la Calle 152A No. 89 – 13, para que en un término no mayor a **SESENTA (60)** días contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución desarrolle las siguientes actividades, necesarias para realizar el sellamiento físico definitivo del aljibe con código aj-11-0215, de conformidad con el instructivo de sellamiento definitivo de puntos de captación de aguas subterráneas 126PM04-PR95-I-A6:

El sellamiento físico definitivo para pozo deberá tener las siguientes características:

- Llenar de base a superficie con material típico de la zona hasta los 40 cm de profundidad medidos desde la superficie.
- Depositar dentro del aljibe una capa de material impermeable hasta los 15 cm de profundidad.
- En los últimos 15 cm colocar el mismo tipo de material del existente alrededor de la boca del aljibe, suelo, concreto entre otros nivelándolo con la superficie.

PARAGRAFO PRIMERO La señora **ANA DUARTE DE GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 20.312. 403 y el señor **ROBERTO GUTIERREZ BULLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 395837, deberán informar a esta Secretaría con **QUINCE (15)** días hábiles de anticipación a la ejecución de estas labores, para que funcionarios de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, realicen la auditoria a las actividades de sellamiento definitivo y aprueben las medidas ambientales dispuestas.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Los gastos ocasionados por la ejecución de las obras para el sellamiento definitivo del aljibe con código aj-11-0215, deben ser asumidos la señora **ANA DUARTE DE GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 20.312. 403 y el señor **ROBERTO GUTIERREZ BULLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 395837, en

RESOLUCIÓN No. 02610

su calidad de propietarios del predio ubicado en Calle 152A No. 89 – 13(nomenclatura actual) de esta ciudad, donde se localiza el citado ALJIBE.

ARTICULO TERCERO.- Se advierte a la señora **ANA DUARTE DE GUTIERREZ**, y al señor **ROBERTO GUTIERREZ BULLA**, que la Secretaría Distrital de Ambiente supervisará el estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Resolución, estableciendo que cualquier infracción a las mismas, será considerado un incumplimiento, lo cual dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO.- Notificar el presente Acto Administrativo al señora **ANA DUARTE DE GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 20.312. 403 y el señor **ROBERTO GUTIERREZ BULLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 395837, en la Calle 152A No. 89 – 13, (nomenclatura actual) de esta ciudad.

ARTICULO QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín que para el efecto disponga esta Secretaria en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de septiembre del 2017



JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Elaboró:

RESOLUCIÓN No. 02610

DAYANA MARICEL PRIETO NEIVA	C.C: 52473143	T.P: N/A	CPS: 20170245 DE 2017	CONTRATO FECHA EJECUCION:	27/09/2017
Revisó:					
JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO	C.C: 75093416	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/09/2017
MARIO EDUARDO VASQUEZ MENDOZA	C.C: 80730210	T.P: N/A	CPS: 20171164 DE 2017	CONTRATO FECHA EJECUCION:	27/09/2017
Aprobó:					
Firmó:					
JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO	C.C: 75093416	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/09/2017

En Bogotá, D.C., a los 19 de ABR del año 2018, se declara por el contenido de Resolución N. 02610 de la señor(a) Ana Noevia Duarte de Gutierrez propietaria de Propietaria

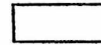
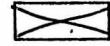
de la ciudad (a) con Cédula de Ciudadanía No. 20312403, de Guacimayú, T.P. No. _____ del C.S.J., contra fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Revisión ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Ana Duarte
 Dirección: Cil 152A 89-13
 Teléfono (s): 6019280
 QUIEN NOTIFICA: Ana Mariacruz

LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

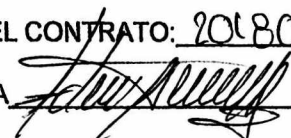
1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE



II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 / Abril / 2018
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: Fabian Torres
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 80.250.817 Ata
3. No DEL CONTRATO: 20180672
4. FIRMA: 

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 07/Mayo/2018
2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución N. 02610 de 2017

126PM04-PR49-F-2-V10.0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION REPUBLICA DE
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20-312.403

DUARTE De GUTIERREZ

APELLIDOS

ANA NOEVIA

NOMBRES

Ana Noevia Duarte de G.
FIRMA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1942

GUACAMAYAS
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

15-DIC-1963 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00180674-F-0020312403-20090924

0016501867A 3

1490000745

Consultas **Veedurias** **Servicios Virtuales**

Realice aquí su consulta empresarial o social

Consulte si una empresa o persona natural está inscrita en el registro mercantil de las cámaras de comercio del país. Escoja el criterio que se ajuste a sus necesidades.

Razón Social Nombre	Razón Social Palabra Clave	Número de Identificación	Matrícula Mercantil	Registro Nacional de Turismo
------------------------	-------------------------------	-----------------------------	------------------------	---------------------------------

Digite el número sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de Verificación no es requerido.

Número de identificación:

395837

Consultar

Advertencia:

La consulta por número de identificación no ha retornado resultados

- Registro
Mercantil

- Registro Unico de
Proponentes

- Entidad Sin Animo de
Lucro

- Registro Nacional de
Turismo

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501
Bogotá, Colombia

Bogotá D.C

Señor:

ROBERTO GUTERREZ BULLA

Dirección: CL 152 A NO 89 - 13

Ciudad.

Asunto: Notificación Resolución No. 02610 de 2017

Cordial Saludo Señor:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 02610 del 27-09-2017, ROBERTO GUTERREZ BULLA identificado con cédula de ciudadanía No.395.837 y domiciliado en la CL 152 A NO 89 - 13.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Aguas Subterráneas

Expediente:

Proyecto: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 1

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9605263

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 119 | PESO TOTAL (kg): 24

FECHA PREADMISIÓN: 13/04/2018 16:57:36

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

Catherine Jegeric

Catherine Jegeric

Jorge Rojas

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000009605263

Sub total: \$636.500

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$636.500

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9605263

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN933740675CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE COMERCIALIZADORA MEDINA IMPOEXPORT S.A.S	Carrera 18 C BIS No. 59 - 79 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740684CO	ELIAS FERNANDO BULLA SILVA	Carrera 18 No. 58 A - 21 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740698CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE DELTA OIL & CIA S.A.S C I	Carrera 124 No. 17 - 94	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740707CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE LABORATORIO DE COSMETICOS RICH'S COLOR'S LTDA	Diagonal 4 No. 71 C - 65	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740715CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S	Carrera 72 (Av. Boyacá) No. 152 - 50	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740724CO	JEAN PAUL PINEDA MOSQUERA	Carrera 20 No. 70 - 73	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740738CO	JEAN PAUL PINEDA MOSQUERA	Calle 71 B No. 27 A - 36	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740741CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE AGRUPACIÓN EL MANDARINO PH	Diagonal 241 No. 52 - 51	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740755CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE CONDOMINIO LA MIMOSA PH	Carrera 77 No. 236 - 36	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740769CO	JOSE IGNACIO LOZANO GÓMEZ	Avenida 81 No. 78 - 41	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740772CO	MIGUEL AUGUSTO GUTIERREZ LUQUE	Calle 44 No. 13 - 45 Of 201/202	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740786CO	JOSE LUIS MANCO ARROYAVE	AK 96 No. 24 C - 94	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740790CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA ORDEN DE SAN AGUSTIN PROVIDENCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	Calle 79 B No. 7 - 22	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740809CO	HOGAR SANTA TERESA DE JORNET DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	Carrera 97 No. 22 G - 64	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740812CO	ROBERTO GUTIERREZ BULLA	Calle 152 A No. 89 - 13	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740826CO	ANA DUARTE DE GUTIERREZ	Calle 152 A No. 89 - 13	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740830CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA ORDEN DE LA COMPAÑIA DE MARIA NUESTRA SEÑORA-MONASTERIO DE LA ENSEÑANZA COMPAÑIA DE MARIA	Carrera 62 No. 202 - 20	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740843CO	MARTHA LUCIA YEPEZ CHAVEZ	Carrera 54 D No. 169 - 60	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740857CO	CONJUNTO RESIDENCIAL MOREAL PH	Carrera 54 D No. 169 - 60	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN933740865CO	JORGE HERNANDO JIMENEZ GARCIA	Carrera 54 D No. 169 - 60	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200

Iniciar sesión  

Ingresa un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío – RN933740812CO

ENTREGA**RECOLECTADO**

2018-04-15

Ver Comprobante de Entrega

Ver Vista Anterior

Detalles del Envío

DESTINO	FECHA/HORA	CIUDAD	MOVIMIENTO
CTP.CENTRO A	2018-04-17 9:27: AM	BOGOTA D.C.	La prueba de entrega ha sido digitalizada.
CD.NORTE	2018-04-16 4:06: PM	BOGOTA D.C.	¡Envío entregado exitosamente!
CD.NORTE	2018-04-16 9:04: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y está en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CTP.CENTRO A	2018-04-15 12:01 AM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.

Mis envíos

472 El servicio de envíos de Colombia. © Copyright 2017.

Atención al público: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. - Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 m. - servicioalcliente@4-72.com.co

Entrega de envíos: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Sábados 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Notificaciones judiciales: notificaciones.judiciales@4-72.com.co



Privacidad - Condiciones



Entregando lo mejor de
los colombianos




472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9																																
	CORREO CERTIFICADO NACIONAL																																
Centro Operativo:	UAC.CENTRO	Fecha Pre-Admisión:	13/04/2018 16:57:34																														
Orden de Servicio:	9805263	RN933740812CO																															
1111 652	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C/T.L:809999081 Referencia: CIT RES 2610-2017 I.C Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rafusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> EM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> RE	Rafusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> EM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
	<input type="checkbox"/> RE	Rafusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																												
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> EM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																
Nombre/ Razón Social: ROBERTO GUTIERREZ BULLA Dirección: Calle 152 A No. 89 - 13 Tel: Código Postal: 111156384 Código Operativo: 1111652 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Rina Duarte</i> C.C. 302403 et. 6819288 Hora:																															
Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: Observaciones del cliente:	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. ALEX TARAZONA Gestión de entrega: CC 4003571 1er dd/mm/aaaa	1111 473 UAC.CENTRO CENTRO A																														
																																	
<small>Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722105. No. Transporte. lit. de carga 000230 del 29 de mayo de 2010/Mv.M. Paz. Mensajería Express 80067 de 9 septiembre del 2010. El contenido de este documento es responsabilidad del remitente quien autoriza su liberación en la medida que el 4-72 garantiza que dicho contenido será enviado al exterior del país. Para cualquier duda o reclamación contactar al 4-72 o en su defecto al Búfalo de Envío con el 4-72.</small>																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL



CODIFICACIÓN:
DESTINATARIO: Roberto Gutierrez Bullo
DIRECCIÓN: En 152 A N. 89-13

GESTIÓN DE ENTREGA:
REFERENCIA: Aviso Resol N. 02610

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:

REHUSADO
 NO EXISTE
 NO RESIDE
 OTRO

CERRADO
 DIRECCIÓN ERRADA
 NO CONTACTADO
 FALLECIDO

Nombre y firma de quien recibe:

INGRID YARIMU FRANCO P.
c.c. 52716660 rtc

OBSERVACIÓN DEVOLUCIÓN:

[Empty box for observations]

FECHA DE ENTREGA: 29-01-2019

HORA DE ENTREGA: _____

02610 dado a los 27 días del mes de septiembre del 2017.

Atentamente,

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

(Anexos): RESOLUCION No 02610 de 2017

Expediente: SDA-08-11-1668

Revisó y aprobó: *DIANA CAROLINA SANCHEZ GUERRERO*

Proyectó: *EDWAR FABIAN TORRES MATIZ*

INGRID YARIMU FRANCO PEÑA

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

HACE SABER

Que dentro del Expediente No SDA-08-11-1668 , se ha proferido la RESOLUCION No. 02610, Dada en Bogotá, D.C, a los 27 días del mes de septiembre del 2017

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO PROFUNDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

Para notificar al señor **ROBERTO GUTIERREZ BULLA**

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Dando alcance al artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de notificación por aviso: 29 ENE 2019

Fabian Taves.

NOTIFICADOR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Código: 126PM04-PR49-F-7

Versión: 11

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN:

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA X
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE EJECUTORIAS:

1. TIPO, No. Y FECHA DEL ACTO: RESOLUCION No 02610 DE 27/09/2017
2. NORMA APLICABLE AL TRÁMITE: LEY 1437 DE 2011
3. TERCERO: ROBERTO GUTIERREZ BULLA
4. IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO: 395837
5. FECHA DE NOTIFICACIÓN: MARTES 29 DE ENERO DE 2019
6. FORMA DE NOTIFICACIÓN:
- PERSONAL
 - AVISO X
 - PUBLICACIÓN DE AVISO
 - EDICTO
 - CONDUCTA CONCLUYENTE
7. FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO: MIERCOLES 13 DE FEBRERO DE 2019

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

1. NOMBRE Y APELLIDO: DIEGO BERNAL
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 80807732
3. No DE CONTRATO: 20180885

FIRMA:



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
10	Se ajustó el alcance, se agregan nuevos lineamientos referentes a la ejecutoria del proceso sancionatorio...	Resolución 3663 del 26 de diciembre de 2017
11	Se ajusta al nuevo formato generado por Gestión Documental	2018IE299359 17 de diciembre de 2018

MEMORANDO

PARA: VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN
Directora Legal Ambiental

DE: CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
Directora de Control Ambiental

ASUNTO: Remisión de actos administrativos para publicación.

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del procedimiento de Notificaciones Actos Administrativos, código 126PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación en el Boletín Legal Ambiental.

No.	Tipo de acto	Número del acto	Fecha (dd/mm/aaaa)	Encabezado	Número Expediente o Concepto Técnico	Persona Natural o Jurídica	Sector	Dirección o Dependencia	Fecha de Ejecutoría	Radicado
1	AUTO	3874	30/07/2018	POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2018-1404	CAMILO ANDRES ROJAS BARRRERO	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE176731
2	RESOLUCIÓN	2343	25/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2009-333	CHANEME COMERCIAL S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	12/12/2018	2018EE171787
3	RESOLUCIÓN	2893	17/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-1558	MAKRO PIELES	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE217492
4	RESOLUCIÓN	1614	18/07/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2016-133	ACTIVA GROUP COMERCIALIZADORA S A S	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE134746
5	RESOLUCIÓN	2897	17/09/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2007-1347	CURTIEMBRES DAZA L & A	VERTIMIENTOS	SRHS	13/11/2018	2018EE217497
6	RESOLUCIÓN	3030	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-76	CARLOS ELBERTO GARCIA MUÑOZ	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226573
7	RESOLUCIÓN	2125	30/08/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL	SDA-05-2017-379	TALLERES AUTORIZADOS S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2017EE168067



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS						
8	RESOLUCIÓN	3022	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2018-1143	JULIO CESAR CASTAÑEDA SANTANA	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226553
9	RESOLUCIÓN	3021	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2017-237	JAIRO ENRIQUE GARCIA RIVERA	VERTIMIENTOS	SRHS	17/12/2018	2018EE226550
10	RESOLUCIÓN	3032	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2018-1961	CURTIEMBRE METROPOL	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE226577
11	RESOLUCIÓN	2242	17/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2015-7612	ECOLOGY COLOMBIA S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE165152
12	RESOLUCIÓN	2321	23/07/2018	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2007-1347	HERNAN PRECIADO MURILLO	VERTIMIENTOS	SRHS	21/01/2019	2018EE169744
13	RESOLUCIÓN	3025	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2010-797	VINISOL SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	27/12/2018	2018EE226560
14	RESOLUCIÓN	2341	25/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2014-2974	THYMS COLOMBIA S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE171784
15	RESOLUCIÓN	1528	29/05/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2002-1601	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA - EDS SAN BLAS	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE122791
16	RESOLUCIÓN	1857	20/06/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA - 05-2014-5109	VITALIS S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE143086
17	RESOLUCIÓN	3024	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO	SDA-05-2018-1920	YEISON FERNANDO RODRIGUEZ	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE226558



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS						
18	RESOLUCIÓN	1931	25/06/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-3648	CONGREGACION DE MISIONEROS OBLATAOS LICEO MATOVELLO	VERTIMIENTOS	SRHS	5/02/2019	2018EE146739
19	RESOLUCIÓN	3658	22/11/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-1998-257	IPERTEC	VERTIMIENTOS	SRHS	6/02/2019	2018EE272350
20	RESOLUCIÓN	2244	17/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2015-2467	GENMED SAS	VERTIMIENTOS	SRHS	8/02/2019	2018EE165200
21	RESOLUCIÓN	4258	27/12/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2008-3655	PAFISS DE COLOMBIA S A S	VERTIMIENTOS	SRHS	25/02/2019	2018EE308944
22	RESOLUCIÓN	1322	21/06/2017	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2012-1554	LEOPOLDO MENJURA MORENO	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE114582
23	RESOLUCIÓN	1616	8/07/2017	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-CAR-2474	NACIONAL DE ACABADOS, TINTORERÍA Y ESTAMPACIÓN S.A - NATESA S.A	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE134749
24	RESOLUCIÓN	3325	24/11/2017	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-1998-28962	INVERSIONES Y PETROLEOS TEXACO#9	VERTIMIENTOS	SRHS	5/12/2018	2017EE237250
25	RESOLUCIÓN	2414	30/07/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2018-1225	EXTREME AUTOLAVADO JC	VERTIMIENTOS	SRHS	11/12/2018	2018EE176732
26	RESOLUCIÓN	2954	21/09/2018	POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-2006-1698	VICAR FARMACEUTICA S.A.	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE221938
27	RESOLUCIÓN	2973	24/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA	SDA-05-2005-793	FRANCISCO VARGAS AVILA	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE223035



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS						
28	RESOLUCIÓN	3020	27/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2017-31	COMERCIALIZADORA MEDINA IMPOEXPORT SAS	VERTIEMENTOS	SRHS	16/11/2018	2018EE226547
29	RESOLUCIÓN	2955	21/09/2018	POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TACITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIEMENTOS	SDA-05-2009-974	SUMINISTROS PARA ARCHIVO SU ARCHIVO LTDA	VERTIEMENTOS	SRHS	3/12/2018	2018EE221942
30	RESOLUCIÓN	1639	6/06/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2000-510	INVERSIONES ARBOSERVICE SAS	VERTIEMENTOS	SRHS	30/11/2018	2018EE130238
31	RESOLUCIÓN	1932	25/06/2018	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2016-1227	AGRUPACION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERONA - PROPIEDAD HORIZONTAL	VERTIEMENTOS	SRHS	27/11/2018	2018EE146747
32	RESOLUCIÓN	4189	21/12/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2013-546	ORGANIZACION TERPEL SA	VERTIEMENTOS	SRHS	4/02/2019	2018EE305776
33	RESOLUCIÓN	3323	24/10/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2010-2058	ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRACOM- SUBA LAUREL	VERTIEMENTOS	SRHS	19/02/2019	2018EE248935
34	RESOLUCIÓN	2286	19/07/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2015-8919	GREEN SAS	VERTIEMENTOS	SRHS	25/10/2018	2018EE168215
35	RESOLUCIÓN	2126	30/08/2017	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2016-1250	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN SIMEON - PROPIEDAD HORIZONTAL	VERTIEMENTOS	SRHS	28/11/2018	2017EE168070
36	RESOLUCIÓN	345	18/04/2016	POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-05-1998-154	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	VERTIEMENTOS	SRHS	28/11/2018	2016EE60119
37	RESOLUCIÓN	2895	17/09/2018	POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIEMENTOS Y SE ADOPTAN	SDA-05-2010-1366	QUALA S.A.	VERTIEMENTOS	SRHS	16/10/2018	2018EE217494



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

38	RESOLUCIÓN	1864	21/06/2018	OTRAS DETERMINACIONES POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2010-499	EVA VAN HERMANNI LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	28/11/2018	2018EE144089
39	RESOLUCIÓN	2866	13/09/2018	OTRAS DETERMINACIONES POR EL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2000-629	ROPSOHN LABORATORIOS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	3/12/2018	2018EE214798
40	RESOLUCIÓN	2307	19/07/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-01-2017-659	METROKIA S.A SEDE AV 68	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	12/12/2018	2018EE168679
41	RESOLUCIÓN	1877	22/06/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	DM-05-2000-820	JOSE ALEXIS ORTIZ PINILLA	VERTIMIENTOS	SRHS	13/02/2019	2018EE144592
42	RESOLUCIÓN	2337	25/07/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2010-733	ALDICOM OPERADORES LTDA	VERTIMIENTOS	SRHS	14/11/2018	2018EE171764
43	RESOLUCIÓN	2896	17/09/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-05-2017-1064	YEIMI CORREDOR MARTINEZ	VERTIMIENTOS	SRHS	19/12/2018	2018EE217496
44	RESOLUCIÓN	3750	28/11/2018	POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	SDA-05-2001-586	CURTIEMBRES LOZAMORAS	VERTIMIENTOS	SRHS	14/12/2018	2018EE279950
45	RESOLUCIÓN	1947	26/06/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-06-915	ESCUELA UNION COLOMBIANA	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2018EE148256
46	RESOLUCIÓN	2607	27/09/2017	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	DM-01-1997-481	PASTERIZADORA DELAY LTDA - ALIMENTOS DEL VALLE S.A.	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2017EE189447
47	RESOLUCIÓN	2610	27/09/2017	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO PROFUNDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-11-1668	ROBERTO GUTERREZ	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	13/02/2019	2017EE189489
48	RESOLUCIÓN	1948	26/06/2018	POR LA CUAL SE ORDENA EL SELLAMIENTO DEFINITIVO DE UN POZO Y SE TOMAN	DM-01-1997-493	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	AGUAS SUBTERRANEAS	SRHS	4/12/2018	2018EE148265

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

				OTRAS DETERMINACIONES						
49	RESOLUCIÓN	2304	19/07/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	SDA-05-2004-1071	INVERSIONES CADENA BALLESTEROS S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	6/12/2018	2018EE168363
50	RESOLUCIÓN	3682	23/11/2018	POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL	DM-05-2006-1641	ADMINISTRADORA HOTELERA DANN S.A.S	VERTIMIENTOS	SRHS	31/01/2019	2018EE273582

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (E)

Anexos: Lo enunciado en formato N° 126PA05-PR08-F-A3, Cuarenta y seis (46) actos administrativos.
Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUÁREZ
Proyectó: EDWAR FABIAN TORRES MATIZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS